



Buenos Aires, 17 de Marzo de 2014

RES. CM N° 23 /2014

VISTO:

La Actuación N° 11771/13 y su acumulada N° 28250/13, La Resolución CM N° 7/13, las Resoluciones CSEL Nros. 2/2013 y 1/2014, y el Dictamen N° 3/2014 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 7/2013 se reguló la cobertura de vacancias transitorias y definitivas de los cargos de magistrado de los tribunales inferiores de primera instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 7° del citado reglamento dispone que para el supuesto de no poder cubrirse las respectivas vacancias bajo las modalidades establecidas en el mismo, "(...) la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, previa intervención de la Cámara de Apelaciones del fuero, confeccionará y elevará al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una nómina de los aspirantes a ocupar transitoriamente el cargo de Juez de Primera Instancia (...)", señalando algunos de los criterios que deberán seguirse al efecto y que la nómina de candidatos tendrá vigencia por un período de dos (2) años, al término del cual deberá elaborarse una nueva lista.

Que así las cosas, por Resolución CSEL N° 2/2013 se dio impulso a la integración de la lista de los aspirantes a desempeñarse como jueces subrogantes en el fuero, convocándose a sorteo para el día 5 de septiembre de ese mismo año.

Que en el Acta N° 311 de la Reunión Ordinaria del 21 de noviembre de 2013, de la mencionada Comisión, lucen individualizados los candidatos propuestos por el Colegio Público de Abogados de Capital Federal (Nros. 1 a 7) y por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario (Nros. 8 a 36) y se produjo el



sorteo del que resultó la lista de los quince (15) candidatos a jueces subrogantes ahora propuestos.

Que asimismo, mediante Res. CSEL N° 1/14 se aprobó el Reglamento para la Evaluación de Antecedentes de los candidatos propuestos para la conformación del Orden de Mérito de la Lista de Jueces Subrogantes.

Que el artículo 15 del reglamento aprobado por Resolución CM N° 7/2013, establece: *"La Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público confeccionará una lista que contenga quince (15) candidatos. El dictamen de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público conteniendo la lista de aspirantes deberá ser elevado al Plenario de Consejeros antes del 1° de agosto para su inclusión y tratamiento en el próximo orden del día. Previo a ello, se deberá dar intervención por cinco (5) días hábiles a la Cámara de Apelaciones del fuero a fin de que formulen observaciones fundadas al orden de mérito dispuesto por la Comisión. Un tercio de dicha lista, como mínimo, debe pertenecer al Poder Judicial de la ciudad (jueces jubilados, y secretarios o jueces de primera instancia según el caso) y otro tercio, como mínimo, debe incluir a los candidatos contenidos en la lista propuesta por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal."*

Que en cumplimiento de lo previsto en la disposición transcrita, mediante Nota Pres. CSEL N° 1/14, se remitió a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario el orden de mérito de los candidatos propuestos, sin que mediaran observaciones de su parte dentro del plazo de cinco (5) días previsto en la norma.

Que como corolario de lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, mediante Dictamen N° 3/14, eleva el listado con el orden de mérito a consideración de este Plenario de Consejeros.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 31, inciso 6, es competencia de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público, realizar toda función que se le atribuya por reglamento, como es el caso.

Que por lo expuesto, corresponde a este Plenario aprobar lo actuado por la Comisión interviniente en los términos de lo dictaminado por la misma.



Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31 y sus modificatorias,

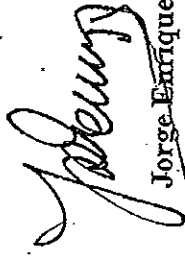
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

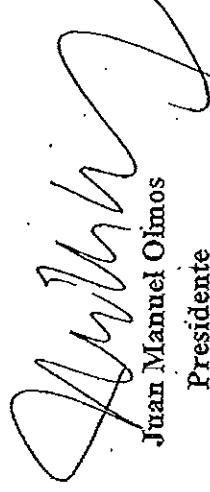
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el listado con el orden de mérito de los aspirantes a Jueces subrogantes del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que como anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los interesados, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 23 /2014


Jorge Enriquez
Secretario


Juan Manuel Oimos
Presidente



RES. CM N° 23 /2014

ANEXO I

ORDEN DE MÉRITO – JUECES SUBROGANTES

1	VILLASUR GARCÍA, MARÍA ALEJANDRA
2	GÓMEZ, ALEJANDRO CARLOS
3	CONVERSEY, MARTÍN MIGUEL
4	SANCHEZ, FABIO FÉLIX
5	COZZI, EUGENIO HORACIO
6	MORTIER, NATALIA VICTORIA
7	DONATO, ADRIANA OLGA
8	RIVA, JUAN AURELIO
9	FANEGO, GUILLERMO JESÚS
10	BARREIRO, LAURA NATALIA
11	PRIETO, JOAQUÍN VÍCTOR
12	LLANEZA, MARIANA
13	SALMÚN FEJÓO, MARÍA SAMANTHA
14	DAMESCHIK, PABLO JAVIER
15	BIANCHI, ARTURO